



ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE PERSONAL DEL PAS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE 2012.

Asistentes:

Por la Junta de Personal del PAS	Otros asistentes
D^a. Adela Antequera Puertas , Presidenta D^a.Victoria Caba López de Vicuña , Secretaria D^a.Jose Orta Torres , FINDUAL D. Francisco Martínez García , UGT D. Juan Francisco Martínez Camacho , UGT D. Luis Alcázar Pérez , UGT D. Juan Antonio Quintana Tortosa , CCOO	D. Siricio Ramirez Martínez (Delegado Sindical CSIF) D. Jesús Soto López (Delegado Sindical CGT) D^a. María Socorro Carreño Mellado (Delegada Sindical UGT) D. Antonio Luis Sánchez Suárez (Delegado Sindical UGT)

En la Sala de Juntas del Edificio “A” Se inicia la sesión a las 12:00 horas con las personas que arriba se mencionan para tratar el siguiente del orden del día:

1) RPT

Se decide que antes de entrar al fondo de la RPT hay que fijar unas reglas para la movilidad y la flexibilidad.

La delegada sindical de UGT del PAS Laboral pregunta si se aceptan las reglas.

Desde CGT se solicita pedir explicación sobre la “especialidad”, se acepta, se pedirá explicación.

La delegada sindical de UGT informa de lo que es una RPT y en ese sentido cita lo siguiente:

La RPT, la relación de puestos de trabajo, es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño del puesto indicado, clasificando:



- Los puestos de trabajo por su denominación.
- La unidad del servicio en que se integra.
- El centro de trabajo específico.
- El nivel de responsabilidad.
- Condiciones específicas o especiales.
- La jornada.

La RPT ha de incluir los puestos de trabajo de Funcionarios, Laborales y Eventuales en cada Administración.

La obligatoriedad de una RPT en una Administración Pública se fija con el objetivo principal de procurar un mejor aprovechamiento de los recursos humanos de la administración, el correcto equilibrio en clasificación y calificación del conjunto de la RPT.

A continuación declara que en la RPT tiene que aparecer el personal Laboral.

CSIF declara que si el personal Laboral aparece en puesto de Funcionarios tendrá que aparecer a extinguir.

CSIF manifiesta que la comisión no tiene poderes para cerrar acuerdos. Debe pasar por Junta de Personal

Por unanimidad de la Junta de Personal se decide que se negociará la RPT siempre y cuando no haya discrecionalidad en lo relativo a “movilidad y flexibilidad”

Por unanimidad de la Junta de Personal se establecen negociaciones parciales con el refrendo de la Junta de Personal.

Se cierra la sesión siendo las 14:30H.

La Presidenta J. PAS

La Secretaria J. PAS